**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**

**P R E S E N T E:**

Quienes suscribimos, **Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera, Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez y Síndico Municipal Magali Casillas Contreras en nuestra calidad de integrantes de la comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra,** y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 y 134 constitucionales; 1, 2, 73, 80 fracción VII y 85 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 33,48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 27 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 60, 64, 83 numeral 3, y del 104 al 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentamos ante este Honorable Pleno el **DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PUBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA QUE APRUEBA LA NULIDAD DEL CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO DE LA OBRA: REHABILITACION DE LINEA DE AGUA POTABLE Y RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE TLALOC ENTRE LAS CALLES MARISCAL Y TENOCHTITLAN;CALLE TENOCHTITLAN ENTRE LAS CALLES TLALOC Y QUETZALCOATL; CALE QUETZALCOATL ENTRE LAS CALLES MARISCAL Y TENOCHTITLAN EN LA COLONIA JARDINES DE ZAPOTLAN, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JAL** de conformidad a los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

1. El pasado 8 de septiembre del año en curso, en SESION Extraordinaria de Ayuntamiento numero 30 se adjudico a la empresa “GSS CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. LA OBRA “REHABILITACION DE LINEA DE AGUA POTABLE Y RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE TLALOC ENTRE LAS CALLES MARISCAL Y TENOCHTITLAN;CALLE TENOCHTITLAN ENTRE LAS CALLES TLALOC Y QUETZALCOATL; CALE QUETZALCOATL ENTRE LAS CALLES MARISCAL Y TENOCHTITLAN EN LA COLONIA JARDINES DE ZAPOTLAN, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JAL”
2. Por motivos importantes de salud al contratista ganador no le fue posible suscribir el contrato relativo dentro de los 10 dias posteriores a la fecha de adjudicacion, establecidos en las Bases del Concurso y el propio Contrato. Asi mismo por las razones mencionadas con antelacion el representante legal de la empresa solicita de manera respetuosa se le exima de la multa prevista en el Articulo 97 de la Ley de Obra Publicapara el Estado de Jalisco y sus Municipios.
3. En la Decima Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, celebrada el dia 05 de octubre del año 2022, como orden del día, el estudio, discusión y dictaminación del turno encomendado por este Honorable Pleno antes enunciado, dictamen que se sustenta en las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

I.-Que, de conformidad al Artículo 97. Contratos- suscripción.

…

5. El interesado que habiéndosele adjudicado un contrato no lo suscriba sin que medie causa justificada de ver pagar una multa equivalente al 5% del costo de la obra o servicio, de no pagarse en los siguientes 10 días de notificados el infractor será inhabilitado por un año para contratar obra pública o servicios.

….

En virtud de lo anterior sometemos a su consideración los siguientes:

**RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.** Se apruebe por este Pleno del Ayuntamiento, la nulidad del concurso simplificado sumario de la obra: REHABILITACION DE LINEA DE AGUA POTABLE Y RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE TLALOC ENTRE LAS CALLES MARISCAL Y TENOCHTITLAN; CALLE TENOCHTITLAN ENTRE LAS CALLES TLALOC Y QUETZALCOATL; CALE QUETZALCOATL ENTRE LAS CALLES MARISCAL Y TENOCHTITLAN EN LA COLONIA JARDINES DE ZAPOTLAN, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JAL, en los términos planteados en el presente Dictamen.

**SEGUNDO.** Se instruya a la Secretario General **MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ** para notificar el contenido del presente dictamen a la coordinadora general de gestión de la ciudad y al Director de Obras Públicas, para los efectos procedimentales correspondientes.

**A T E N T A M E N T E**

**“2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO”**

**“2022 AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN”**

**Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco;**

**A los 18 días del mes de octubre del año 2022.**

**COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA**

**C. VICTOR MANUEL MONROY RIVERA**

**REDIGOR PRESIDENTE**

**C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ**

**REGIDORA VOCAL**

**C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS**

**REGIDORA VOCAL**

**La presente hoja de firmas, forma parte integrante del DICTAMEN DE LAS COMISION EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA QUE APRUEBA la nulidad del concurso simplificado sumario de la obra: REHABILITACION DE LINEA DE AGUA POTABLE Y RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE TLALOC ENTRE LAS CALLES MARISCAL Y TENOCHTITLAN; CALLE TENOCHTITLAN ENTRE LAS CALLES TLALOC Y QUETZALCOATL; CALE QUETZALCOATL ENTRE LAS CALLES MARISCAL Y TENOCHTITLAN EN LA COLONIA JARDINES DE ZAPOTLAN, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JAL.-------------------------------------------………………………………………………-------------------------------CONSTE.**